DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570745

EXTRACTO

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público, 3º Notaria de Santiago, con oficio en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3425, comuna de Estación Central, certifico, que por escritura pública de hoy, ante mí don VICTOR MAURICIO SALAZAR ESCOBAR, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rómulo Gallego nº 4.418, Estación Central, nacido el 12/08/1980 ,de 38 años, cédula nacional de identidad número 13.844.569-0, viene en constituir una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo nombre será "IMPORTADORA Y EXPORTADORA VICTOR MAURICIO SALAZÁR ESCOBAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "IMPORTADORA VICTOR E.I.R.L.", para todos los efectos legales, especialmente, los de carácter tributario, previsional y comercial. El capital de la Empresa es la suma de \$5.000.000, aportados de contado y enterado en este acto en caja social. El "constituyente limita su responsabilidad al monto de su aporte. El objeto de la Empresa será la comercialización, importación, exportación, reexpedición, elaboración, transformación, manufacturación, representación y distribución al por mayor y menor por cuenta propia o a través de terceros de todo tipo de prendas de vestir, telas, vestuario, ropa interior, de cama, accesorios, bazar, artículos de temporada, cubre camas, sabanas, colchas, colchones y calzado, como asimismo su confección y producción y toda otra actividad que el socio determine relacionada con el rubro textil y los giros aludidos. La administración y uso del Nombre de la Empresa corresponderá a su constituyente, don VICTOR MAURICIO SALAZAR ESCOBAR, quien anteponiendo su firma al nombre empresarial, podrá obligar a la Empresa con las más amplias facultades. El domicilio de la Empresa será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. La duración de la Empresa será de 5 años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales. Demás estipulaciones constan escritura social extractada. Santiago, 21/03/2019.GOR//